

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de marzo de dos mil veintiuno

Llega por reparto la presente ACCION DE TUTELA promovida por SALOMON ROBERTO RAMIREZ JARAMILLO, en contra del MINISTERIO DE TRABAJO y COOPEVIAN CTA.

Luego de su estudio se observa que dicha solicitud adolece de varios requisitos de ley de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

Inadmitir la presente solicitud de tutela, con el fin de esclarecer los hechos objeto de la presente acción, para que dentro del término de tres (3) días so pena de ser rechazada y con fundamento en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, cumpla con los siguientes requisitos:

- En el escrito de tutela se solicita ordenar a COOPEVIAN dar respuesta a un derecho de petición; se solicita especificar el derecho de petición remitido a dicha entidad, adjuntando copia del mismo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a12a0bfe2bbbc8541f7af98327a7f2a066298ebbf9b23723136fc1b
d65d466b0

Documento generado en 26/03/2021 12:18:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>